



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2024

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom left corner of the page. The signature is stylized and appears to be a cursive representation of a name.

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a cursive representation of a name.

AGOSTO, 2023

Índice

	Pág.
I. Introducción	2
II. Marco Jurídico	4
III. Metodología del Marco Lógico	8
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	
a) Análisis de población involucrada	
b) Análisis de problemas	
c) Análisis de objetivos	
d) Identificación de alternativas de solución al problema	
e) Selección de la alternativa óptima	
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	
Segunda etapa: Planificación	
g) Matriz de Indicadores de Resultados	
IV. Identificación de Población Objetivo.....	41
V. Actividades Institucionales	42
a) Tipo de actividad institucional	
b) Justificación	
c) Objetivo específico	
d) Acciones	
e) Indicadores	
f) Metas	
VI. Cronograma de Acciones Sustantivas	50
VII. Matriz de Gestión de Riesgos (Anexo1).....	53

I. Introducción

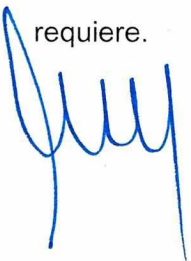
La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva) en cumplimiento con la atribución que le confiere el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) en sus artículos 92 y 97, fracción I, elabora el Programa Institucional de Participación Ciudadana 2024 (Programa de Participación Ciudadana).

Las actividades institucionales y las acciones previstas en el Programa de Participación Ciudadana se realizan de conformidad con lo dispuesto en el marco jurídico de participación ciudadana de esta Ciudad, así como en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el periodo 2023-2026 aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023 del 30 de enero de 2023.

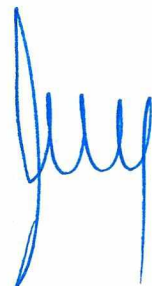
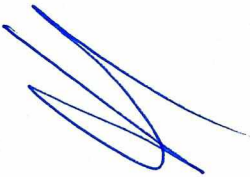
En ese sentido, el Programa de Participación Ciudadana se compone de acciones que buscan incentivar la participación ciudadana, mediante la generación de espacios, que faciliten la deliberación e involucramiento de las personas habitantes de la Ciudad de México en los asuntos públicos del ámbito de su unidad territorial; asimismo, se tiene la intención de generar sinergias que conlleven a la eficiente implementación de los distintos mecanismos e instrumentos establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), entre ellos la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo, las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos.

El Programa de Participación Ciudadana está compuesto por actividades institucionales y acciones que buscan posicionar al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), como órgano autónomo, que tiene entre sus facultades, fomentar la participación ciudadana, con la finalidad de impulsar la democracia directa y participativa en la Ciudad de México para que sus habitantes ejerzan su derecho a incidir, individual y colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, además que tengan conocimiento respecto de sus obligaciones.

Así, este programa institucional se convierte en un medio para incentivar el involucramiento de las personas habitantes de la capital del país, en la toma de decisiones tanto en lo individual como en lo colectivo, facilitando para ello el espacio público (en su sentido más amplio), que se requiere.



Finalmente, cabe destacar que el Programa de Participación Ciudadana se desarrolló en apego a lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024, aprobado mediante acuerdo IECM-JA122-23 de la Junta Administrativa; de acuerdo con las etapas de identificación del problema y alternativas de solución, y planificación. Se integra por tanto, la presente Introducción en la que de manera general se describe el contenido del programa; el Marco Jurídico en el que se describe el fundamento legal; la Metodología del Marco Lógico en donde se analiza a los actores internos y externos que se involucran con el programa, así como los problemas y los objetivos para identificar alternativas de solución, seleccionar la alternativa óptima y conformar la estructura analítica del programa; la Identificación de la población objetivo; las Actividades Institucionales que se realizarán durante 2024 para cumplir el objetivo planeado; el Cronograma de acciones sustantivas en donde se identifica el periodo de ejecución de cada una de las acciones que componen las actividades institucionales; y, finalmente, la Matriz de Gestión de Riesgos en la que se identifican las posibles contingencias que pueden impedir la realización de las acciones programadas, su grado de impacto y probabilidad de ocurrencia y las acciones que se realizarán para su atención.



II. Marco Jurídico

El Instituto Electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso A) numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), deberá vigilar el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos de los mecanismos de democracia directa; será responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los casos de referéndum, plebiscito, consulta popular, iniciativa ciudadana, consulta ciudadana y revocación de mandato.

En el artículo 26, apartado A de la Constitución se reconoce la participación de las personas de la Ciudad de México en sus más variadas formas, ámbitos y mecanismos que adopte la población de manera autónoma y solidaria, en los distintos planos de la democracia participativa.

Por su parte, el artículo 50, numeral 1 de la Constitución indica que el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales, así como de los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía.

Asimismo, el Código, en su artículo 36, faculta al Instituto Electoral para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana. Algunos de sus fines y acciones son contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como garantizar la realización de los instrumentos de participación ciudadana; finalmente, el Instituto Electoral, promoverá y velará por el cumplimiento de otros mecanismos de participación ciudadana como son las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos conforme a la Ley de Participación y los reglamentos que los regulan para tal efecto.

El artículo 50, fracción II inciso d), párrafo segundo del Código, establece que el Instituto Electoral promoverá el uso e implementación de instrumentos electrónicos o tecnológicos con el fin de fomentar la participación democrática de las personas ciudadanas.

Cabe precisar que, el artículo 61, fracciones VIII, X y XI del Código señala que la Comisión de Participación Ciudadana podrá proponer a la presidencia del Consejo General la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías en materia de promoción de participación ciudadana, capacitación y logística de los Consejos Ciudadanos; asimismo, proponer apoyo y colaboración con instituciones públicas de educación superior, organizaciones académicas y de la sociedad civil, en materia de participación ciudadana

y aprobar el proyecto de convocatoria, que debe emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de mecanismos de participación ciudadana.

Además, el artículo 83, fracción II, inciso i) del mismo ordenamiento, menciona como atribución de la Junta Administrativa del Instituto Electoral la de aprobar en la primera quincena de septiembre del año, previo al que vaya a aplicarse y una vez acordado por la Comisión, el Programa de Participación Ciudadana.

Asimismo, el artículo 92 del Código, indica que las Direcciones Ejecutivas deberán elaborar los anteproyectos de Programas Institucionales que a cada una corresponda, sometiendo los mismos a consideración de la Comisión correspondiente.

Mientras que, el artículo 97, fracción II del Código, refiere que la Dirección Ejecutiva tiene, entre otras, la atribución de instrumentar los programas en materia de Participación Ciudadana y Capacitación. Para ello, contará con los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral quienes, en atención a lo establecido en el artículo 113, fracción I, deben ejecutar los programas y actividades relativos a la educación cívica y participación ciudadana, dentro del ámbito territorial de su competencia.

En el artículo 7 de la Ley de Participación, Apartados A, B, fracciones II, III, IV, V y VI así como C, fracción IV, se establece que son mecanismos de democracia directa la iniciativa ciudadana, el referéndum, el plebiscito, la consulta ciudadana, la consulta popular y la revocación del mandato; como instrumentos de democracia participativa, la asamblea ciudadana, las comisiones de participación comunitaria (COPACO), las organizaciones ciudadanas, la coordinadora de participación comunitaria y el presupuesto participativo; y como instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública, los observatorios ciudadanos.

Por su parte, la Ley de Participación, en sus artículos 14 y 19, señala que el Instituto Electoral es autoridad en materia de democracia directa y participativa, dará fe pública y vigilará el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos para que se lleven a cabo los mecanismos de democracia directa; y responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los mecanismos que así lo ameriten.

Por lo que corresponde al instrumento de democracia participativa de la Asamblea Ciudadana, la Ley de Participación establece en el artículo 82, que el Instituto Electoral, a través de sus direcciones distritales, dotará a las personas convocantes de formatos específicos para la difusión

de las convocatorias y demás actividades a desarrollar en la Asamblea Ciudadana; y podrá estar presente en las mismas.

Además, en el artículo 83 de la Ley de Participación se estipula que, en cada unidad territorial se elegirá un órgano de representación ciudadana denominado COPACO, conformado por nueve integrantes, cinco de distinto género a los otros cuatro, electos en jornada electiva, por votación universal, libre, directa y secreta. Tendrán un carácter honorífico y durarán en su encargo tres años.

A su vez, el artículo 90 fracción IV de la Ley de Participación indica que son derechos de las personas integrantes de las COPACO recibir apoyos materiales y de papelería, así como la gratuidad en el transporte público a cargo del Gobierno de la Ciudad, para el desempeño de sus funciones.

Por su parte, en los artículos 116 y 117 de la multicitada ley, se establece que el presupuesto participativo es el instrumento participativo, mediante el cual la ciudadanía ejerce su derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad; el cual deberá estar orientado esencialmente al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes.

Por lo que respecta a las autoridades en materia de Presupuesto Participativo, el artículo 124 de la Ley de Participación señala entre otras al Instituto Electoral y como coadyuvantes de las autoridades a las COPACO.

De igual forma, la Ley de Participación establece en los artículos 109, 110, 111 y 112 que las organizaciones ciudadanas son parte de los instrumentos de democracia participativa y las define como aquellas personas morales sin fines de lucro, que su ámbito de actuación esté vinculado a los intereses públicos o colectivos de al menos una de las unidades territoriales de la Ciudad de México, y que su objetivo social contemple la participación ciudadana o temas afines a la democracia; asimismo les otorga una serie de derechos que podrán ejercer; y, establece que el Instituto Electoral tiene la encomienda de registrar a las Organizaciones Ciudadanas y a su vez éstas tienen la obligación de realizar un refrendo bianual.

En cuanto a los observatorios ciudadanos, la Ley de Participación, en sus artículos 160, 161 y 163 señala que son instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública, y los

define como órganos plurales y especializados de participación que contribuyen al fortalecimiento de las políticas y acciones de los órganos de gobierno en busca del beneficio social; su registro ante el Instituto Electoral tiene la finalidad de facilitar mecanismos que les permitan producir, generar o cuantificar variables con rigor científico y sirva de análisis de los observatorios, la sociedad civil y el gobierno; además tendrán la obligación de reportar los medios de financiamiento con los que cuenten sea de fundaciones, agencias de cooperación internacional, instituciones académicas de nivel superior, instituciones gubernamentales, cuotas u otros mecanismos de financiamiento.

El Reglamento para el funcionamiento interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, aprobado por acuerdo del Consejo General el 21 de octubre de 2019, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Participación, establece disposiciones que regulan el funcionamiento interno de las COPACO, asimismo, se establecen las causales de remoción y el proceso de solución de conflictos que en ellas se presenten.

El Reglamento para el registro de Organizaciones Ciudadanas ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobado por acuerdo del Consejo General el 25 de mayo de 2020, busca regular el registro de las Organizaciones Ciudadanas ante el Instituto Electoral, de conformidad con la Ley de Participación; establece disposiciones relativas al cumplimiento y proceso de credencialización, refrendo, informe bianual, actualización, modificación, pérdida y cancelación del registro de las Organizaciones Ciudadanas, así como sus derechos y obligaciones.

El Reglamento para el registro de los Observatorios Ciudadanos ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobado por acuerdo del Consejo General del 20 de diciembre de 2019, tiene por objeto regular el registro de los Observatorios Ciudadanos ante el Instituto Electoral, de conformidad con la Ley de Participación, además, contiene disposiciones relativas a la revalidación, actualización, modificación y cancelación de los Observatorios Ciudadanos, así como lo respectivo a sus derechos y obligaciones.

Por otro lado, el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026 contiene diversas políticas generales que tienen como fin último fortalecer la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, entre ellas se encuentra la Política General 1 "ADMINISTRACIÓN DE INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", la cual está enfocada a la gestión oportuna, eficiente, y de calidad de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana.

Para lograr tal fin, el Instituto Electoral se plantea diversos objetivos estratégicos, de entre los cuales se puede identificar el de "Fortalecer la participación ciudadana inclusiva," de esta manera el Programa de Participación Ciudadana contribuirá al logro de los objetivos institucionales trazados en dicho plan general.

III. Metodología del Marco Lógico

La Metodología del Marco Lógico (MML) es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos, a través de ella, el Instituto Electoral realiza el diseño de programas y vincula la planeación con la programación y la presupuestación, así como el seguimiento y evaluación del gasto público.

Así, el Programa de Participación Ciudadana se elaboró bajo la MML, por lo que fue necesario llevar a cabo un proceso de dos etapas:

1. Identificación del problema y alternativas de solución: En esta etapa se analizó la población involucrada, el problema, los objetivos, se identificaron las alternativas de solución, se seleccionó la alternativa óptima y se construyó la estructura analítica del programa.
2. Planificación: En donde se integró la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

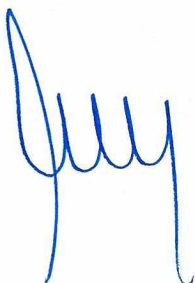
A continuación, se desarrollan cada una de las etapas referidas.

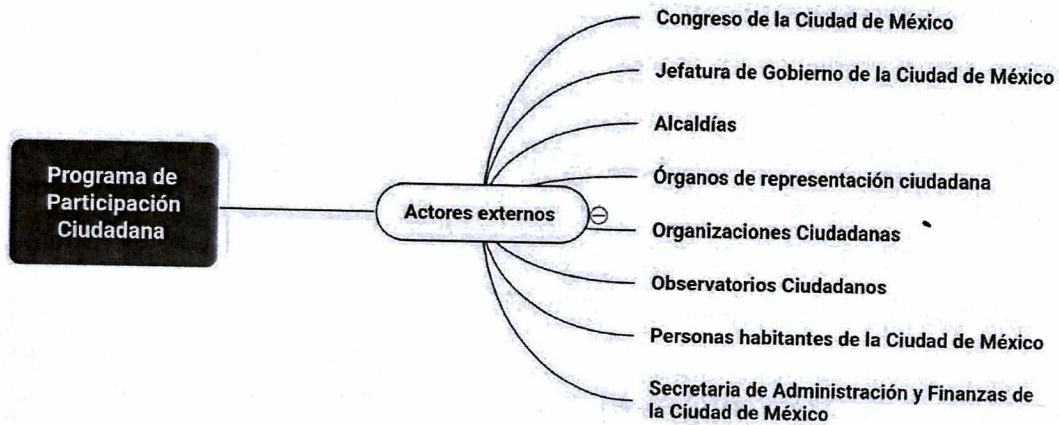
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

a) Análisis de la población involucrada

Para la realización del Programa de Participación Ciudadana se han identificado actores internos y externos que concurren con diversos roles, intereses y nivel de participación, su interrelación se puede observar en el siguiente esquema:

Figuras externas





Figuras internas

Ahora se presenta el análisis de los actores internos que están involucrados en el Programa de Participación Ciudadana 2024, en la tabla se mostrarán valores en una escala de 1 a 5, en donde 1 indica el grado mínimo de interés y el 5, el mayor grado:

Actores	POSICIÓN	PODER PARA ACEPTAR O FRENAR EL PROYECTO		GRADO DE INVOLUCRAMIENTO	IMPORTANCIA QUE SE DA AL PROYECTO
	Intereses	Problemas Percibidos	Recursos y mandatos	Expectativa en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
Consejo General del Instituto Electoral	5	4	5	5	5
Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación	5	4	5	5	5
Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia	4	4	4	4	4
Secretaría Ejecutiva	5	4	5	5	5
Secretaría Administrativa	5	4	5	5	5
Junta Administrativa	4	3	4	4	4
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	5	5	5

Actores	POSICIÓN	PODER PARA ACEPTAR O FRENAR EL PROYECTO		GRADO DE INVOLUCRAMIENTO	IMPORTANCIA QUE SE DA AL PROYECTO
	Intereses	Problemas Percibidos	Recursos y mandatos	Expectativa en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	4	3	4	4	4
Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	3	2	2	3	3
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	5	3	4	4	4
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	4	3	4	4	4
Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	3	2	3	2	2
Direcciones Distritales	5	4	3	4	5

Consejo General del Instituto Electoral. Es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual. Entre sus atribuciones se encuentra aprobar la convocatoria, que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa. Así como aprobar los dictámenes de solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y de los Observatorios Ciudadanos.

Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación. Instancia colegiada del Instituto Electoral facultada para promover medidas de mejora en el funcionamiento y capacidad de actuación de los mecanismos de participación ciudadana; así como aprobar el proyecto de convocatoria, que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos e instrumentos de democracia directa y participativa, asimismo, es quien analiza, discute y

aprueba el anteproyecto de acuerdo y dictamen de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos.

Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia. Instancia colegiada del Instituto Electoral facultada para emitir opiniones respecto de los anteproyectos de normas que pongan a su consideración las diversas áreas del Instituto Electoral, conforme a las disposiciones del Código y demás normatividad aplicable.

Secretaría Ejecutiva. Instancia encargada de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas institucionales. En tal sentido, será quien vincule las acciones de este programa con los diferentes órganos ejecutivos, unidades técnicas y órganos desconcentrados, así como las autoridades externas en materia de participación ciudadana.

Secretaría Administrativa. Es quien tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. A través de esta instancia administrativa se proveerá de los apoyos materiales que la Dirección Ejecutiva necesita y distribuye periódicamente, a través de las direcciones distritales a las COPACO.

Junta Administrativa. Es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los demás órganos del Instituto Electoral. Se le asigna un interés y fuerza moderada porque entre sus atribuciones están las de aprobar el presente Programa institucional, previo acuerdo de la Comisión, sin embargo, no tiene injerencia directa en las acciones a realizar.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación. Órgano ejecutivo del Instituto Electoral responsable de diseñar, planear, programar y ejecutar el Programa de Participación Ciudadana, entre otros.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística. Instancia ejecutiva encargada de proporcionar el marco geográfico con el cual se realizan los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa. Asimismo, gestiona el listado nominal para dichos ejercicios y se encarga del diseño y producción de los materiales y los modelos de documentación que se utilizan para su ejecución, así como de planear la organización de los procesos electivos y consultivos.

Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía. Instancia responsable de la educación cívica y del programa editorial del Instituto, por lo tanto, corresponsable en coordinación con la Dirección Ejecutiva la asesoría y comunicación dirigidos a las y los integrantes de los órganos de representación ciudadana para promover la cultura cívica, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de las obligaciones político-electorales.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva, para atender las necesidades de desarrollo, actualización y seguridad de los sistemas informáticos y las aplicaciones necesarias para implementar los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, así como para la Plataforma de Participación del Instituto.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva para difundir las acciones derivadas del Programa de Participación Ciudadana. Asimismo, es el vínculo institucional con los órganos de comunicación de las autoridades en materia de participación ciudadana, de igual forma vincula, a través de redes sociales, a la ciudadanía con la Dirección Ejecutiva.

Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de asesorar, en su caso, en la elaboración de proyectos de normas internas y demás ordenamientos necesarios para el óptimo funcionamiento del Instituto Electoral.

Direcciones Distritales. Son quienes cuentan con la facultad de ejecutar los programas y actividades relativas a la participación ciudadana, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Actores externos

Congreso de la Ciudad de México. Poder Legislativo de la Ciudad, es el encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México, asimismo, entre sus atribuciones está aprobar reformas y adiciones a la legislación en materia electoral y de participación ciudadana.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Es autoridad en materia de participación ciudadana y de presupuesto participativo, quien conoce los informes emitidos por el Instituto Electoral de conformidad con lo establecido en el artículo 77, fracciones XIV y XV del Código.

Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Es autoridad en materia de presupuesto participativo, quien emite la Guía Operativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley de Participación.

Alcaldías. Son parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno, entre sus atribuciones se encuentra brindar apoyo para la realización o difusión de las actividades de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa y de los ORC, asimismo, son responsables de opinar, a través de los Órganos Dictaminadores, sobre la viabilidad de los proyectos presentados por la ciudadanía para el presupuesto participativo.

Órganos de representación ciudadana. Entre sus funciones destaca representar los intereses colectivos de la población de su unidad territorial, así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de las personas vecinas. A partir del año 2020, para el ámbito de las Unidades Territoriales, se cuenta con las Comisiones de Participación Comunitaria y a nivel de la demarcación territorial la Coordinadora de Participación Comunitaria.

Organizaciones Ciudadanas. Son todas aquellas personas morales sin fines de lucro que solicitaron su registro al Instituto Electoral y, por ende, tienen una serie de derechos y obligaciones. Entre sus derechos destacan participar activamente en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de participación ciudadana y las reuniones de las asambleas ciudadanas; opinar respecto a los planes, programas, proyectos y acciones de gobierno, así como presentar propuestas para las decisiones, planes, políticas, programas y acciones de los órganos de gobierno, al ser un grupo beneficiario de este programa es fundamental considerar su rol e interés.

Observatorios Ciudadanos. Son órganos plurales y especializados de participación que contribuyen al fortalecimiento de las políticas y las acciones de los órganos de gobierno en busca del beneficio social, integrados de manera autónoma e independiente. Estos órganos podrán solicitar su registro ante el Instituto Electoral, con la finalidad de contar con mecanismos que les permita producir, generar y cuantificar variables con rigor científico, para que esa misma información sirva para el análisis tanto al interior de los observatorios como para la sociedad civil y el gobierno.

Habitantes. Son las personas residentes en la Ciudad de México, considerada la población objetivo del Programa de Participación Ciudadana, y que de acuerdo con la Ley de Participación pueden asistir, así como proponer la adopción de acuerdos o la realización de actos de la

asamblea ciudadana, con derecho a voz; son un núcleo potencial para el desarrollo de una ciudadanía plena.

b) Análisis del problema

En este apartado se enlistan y describen diversas situaciones a partir de las cuales se identificó el problema central a atender por el Programa de Participación Ciudadana.

1. *Emergencia Sanitaria por COVID-19.* El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) catalogó al COVID-19, enfermedad causada por el virus SARS-COV2, como pandemia, si bien, la emergencia sanitaria ha concluido, de acuerdo con información emitida por la Universidad Nacional Autónoma de México, recomendó regresar al uso de cubrebocas en espacios cerrados, luego de detectar "cambios en el comportamiento de Covid-19 en México"; en ese sentido, es necesario prever y construir escenarios y definir estrategias orientadas a garantizar el derecho a la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México, atendiendo las medidas que en su caso, emitan las autoridades de salud¹.
2. *Índices de Participación Ciudadana.* En el *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México*, elaborado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México en 2017, se señala que el 46% de las personas encuestadas manifestó conocer el mecanismo de participación del presupuesto participativo; sin embargo, el 61% afirmó no haber participado en la consulta ciudadana. Cabe mencionar que al consultarle a las personas encuestadas la razón por la que no habían participado, el 29% afirmó que "no estaba enterado o por falta de información", el 21% porque "no tuvieron tiempo o estaban ocupados y el 15% "porque no les gustaba o interesaba".

En este mismo estudio se observó que el 39% de las personas encuestadas manifestó conocer la existencia de los entonces Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, sin embargo, sólo el 36% de estos, manifestó haber participado en este mecanismo de participación.

También se observó que el 86% de las personas encuestadas nunca ha presentado un proyecto de presupuesto participativo.

¹ Información que se puede consultar en el enlace: <https://www.elfinanciero.com.mx/salud/2023/07/31/el-regreso-del-covid-19-en-mexico-que-tanto-aumentaron-los-casos-positivos-en-junio/>

Asimismo, en el *Análisis del presupuesto participativo de la Ciudad de México desde la innovación democrática y la participación ciudadana*, elaborado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, la Universidad Nacional Autónoma de México y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de dicha casa de estudios, se señala que los niveles de participación tan sólo en las asambleas ciudadanas para la discusión y la priorización de las demandas ciudadanas oscilaban entre 8 y 10%, en tanto que la participación ciudadana en general no rebasaba el 10%.²

A la luz de los resultados que arrojó dicho estudio se advierte un débil involucramiento de la ciudadanía en los mecanismos de participación establecidos en la ley de la materia, por lo que resulta indispensable incentivar la participación ciudadana.

3. *Distanciamiento entre autoridades y ciudadanía.* Se advierte una importante brecha entre las autoridades de los distintos niveles de gobierno y las personas habitantes de la Ciudad de México que limita la eficiente implementación de políticas públicas. De acuerdo con el *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México*, antes señalado, el 69% de las personas encuestadas manifestó estar "más insatisfechas que satisfechas" o "nada satisfechas" con el funcionamiento de la democracia; así mismo el 67% de las personas encuestadas señaló estar "poco" o "nada" interesada en la política, destacando que el 85% asocia la palabra política con connotaciones negativas, tales como desconfianza, indiferencia, aburrimiento o irritación.

Asimismo, en este estudio se exploró la confianza hacia las instituciones, al respecto el 28% de las personas encuestadas manifestó tener "nada de confianza" al Instituto Electoral, 31% poca confianza y 33% algo de confianza, por los que se observa un decremento en los niveles de confianza considerando que en 2007 el 43% de las personas consideraban tener "mucho o algo de confianza".

De lo anterior se desprende que es necesario fortalecer los mecanismos de colaboración entre las autoridades involucradas en la implementación de los instrumentos de participación ciudadana y la ciudadanía de la Ciudad de México a efecto de aumentar los niveles de confianza y el aprecio por la democracia, promoviendo un diálogo y acercamiento directo a las demandas e intereses de la ciudadanía.

² El análisis en comento se puede consultar en: <http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/>

Asimismo, se identifica que falta armonizar y hacer congruente lo dispuesto en el Código Electoral y la Ley de Participación, debido a que el primero de los ordenamientos es anterior a la citada ley y no ha sufrido una reforma para atender este tema en lo particular, por ejemplo, el Código se refiere a los procedimientos y mecanismos de participación ciudadana, mientras que la ley hace alusión a los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, y de control, gestión y evaluación de la función pública.

Además, en la Ley de Participación se establece que los recursos del presupuesto participativo se entregarán al Comité de Ejecución bajo la supervisión del Comité de Vigilancia, situación que en la práctica no ha acontecido y que se ha regulado mediante la Guía Operativa que cada año emite la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, lo cual ha causado confusión y malestar entre las personas habitantes y ciudadanas de esta capital y las autoridades en materia de presupuesto participativo.

4. *Plataforma Digital de Participación del Instituto Electoral.* La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México establece en su Capítulo II que el Instituto Electoral deberá desarrollar, mantener y garantizar la operación de una plataforma de participación digital a fin de cumplir con lo establecido en dicha ley, asimismo, deberá proveer la infraestructura tecnológica para el alojamiento y operación de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana (Plataforma) y garantizar a las autoridades responsables el acceso y permisos correspondientes para el cumplimiento de sus obligaciones.

En atención a lo anterior, el Instituto Electoral puso en marcha el rediseño de la Plataforma <https://www.iecm.mx/plataforma/>, para facilitar a la ciudadanía el acceso a los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana a cargo del Instituto, como es el caso de la Consulta de Presupuesto Participativo y la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO), toda vez que por medio de ella ha sido posible realizar el registro de proyectos y candidaturas de manera digital y dar seguimiento a cada una de las etapas de la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, la Convocatoria para Consulta de Presupuesto Participativo 2022, así como la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.

Adicionalmente, para la Elección 2023 y la Consulta 2023 y 2024, las personas interesadas en registrar una candidatura o un proyecto contaron con una herramienta de geolocalización que les permitió conocer el ámbito territorial en el cual tendrían la representación de su unidad territorial o aplicarían su proyecto.

Como se puede observar, la Plataforma es un medio de difusión de información relativa a los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, establecidos en la Ley de Participación. Por lo que en los últimos tres años se ha trabajado en modernizarla a fin de generar un espacio de mayor interacción entre el Instituto Electoral y las personas ciudadanas, ofreciendo un formato atractivo y amigable con la ciudadanía, de igual forma, como un área de mejora se advierte la importancia de seguir modernizándola y fortaleciéndola.

5. *Documentos que derivan de la implementación de los instrumentos de participación ciudadana.* Se advierte que los documentos que se emiten para la implementación de los instrumentos de participación ciudadana son complejos y difíciles de comprender, debido a que las autoridades en la materia requieren cubrir aspectos formales, procedimentales y a veces se generan excesivas documentales o constancias. Lo anterior genera un desincentivo a la población objetivo, por considerar que el instrumento es de difícil acceso.

Por lo anterior, resulta necesario diseñar documentos que contengan lenguaje ciudadano, cuyo propósito sea presentar de la forma más sencilla y clara posible la información que se pretende hacer del conocimiento de la ciudadanía.

6. *Gestión de los Órganos de Representación Ciudadana.* No pasa inadvertido que derivado de las condiciones de salud generadas por la emergencia sanitaria a causa de la pandemia por la enfermedad de COVID-19, el desarrollo de la gestión de los Órganos de Representación 2020-2023 en sus respectivas Unidades Territoriales, se desarrolló con diversas dificultades, ejemplo de ello fue la toma de protesta que se realizó de manera digital hasta junio de 2020, así como la celebración de las Asambleas Ciudadanas que se llevaron a cabo hasta el segundo semestre de 2021, una vez que las autoridades de salud permitieron actividades presenciales y de reunión de personas.

No obstante, durante 2022 en relación con el proceso de presupuesto participativo se llevaron a cabo las asambleas previstas de manera presencial, observándose las medidas sanitarias vigentes, celebrándose en la totalidad de las UT en las que se eligieron

proyectos las Extraordinarias de Información y Selección hasta el 17 de julio de 2022, para que con posterioridad las 16 alcaldías procedieran a la ejecución de los proyectos ganadores.

Por lo que respecta a la segunda generación de las COPACO, se ha llevado a cabo la toma de protesta de las personas que las integrarán y se han celebrado las reuniones de insaculación de la persona representante de la Comisión ante la Coordinadora de Participación Comunitaria. Esta nueva generación tiene el reto de realizar las funciones establecidas en la Ley de Participación y en su reglamento bajo un contexto sin pandemia.

Por lo que respecta a las Coordinadoras de Participación Comunitaria, a partir de la segunda quincena de julio y durante el mes de agosto, en cada una de las 16 demarcaciones se realizó la instalación de esta instancia de coordinación ciudadana, entre las COPACO, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad, así como la elección de las Juntas de Representación, éstas últimas para un periodo de gestión anual.

En este contexto, se identifica un mayor acercamiento e interacción con las personas habitantes de las unidades territoriales y los órganos de representación ciudadana, lo cual se continuará impulsando para mejorar su participación en comparación con los años previos.

7. *Baja participación de las Organizaciones Ciudadanas con registro.* En los últimos años se advierte una baja respuesta en el cumplimiento de las obligaciones que tienen las Organizaciones Ciudadanas con registro ante el Instituto Electoral, ejemplo de ello es que de las 326 que obtuvieron su registro entre 2010 y 2022, se encuentran vigentes solo el 52.8% ya que realizaron su trámite de refrendo de registro y entrega de informe bianual; 1.8% solicitaron su cancelación y 45.4% no atendió en tiempo la obligación por lo que se analizará iniciar el procedimiento de pérdida de registro ante el Instituto Electoral.

Asimismo, en años anteriores los números fueron inferiores, entre 2019 y 2020 solo 28.83% de ellas realizaron el trámite correspondiente a su revalidación de registro y entrega de informe bianual. Mientras que para 2021, los datos obtenidos muestran que 30.36% cumplió con esa obligación.

En el caso de la actualización y modificación de datos en 2019 y 2020, solo 1.8% realizaron actualización de algún dato de contacto y para 2022 solamente el 4.30% de las

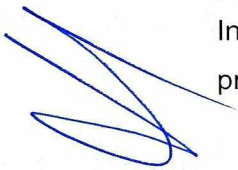
Organizaciones Ciudadanas notificaron al Instituto cambios en datos de contacto, domicilio legal y de representante.

En el 2023, derivado de las actividades señaladas en la Circular 12 de la Secretaría Ejecutiva de fecha 27 de febrero de 2023, a través de la cual se instruía a las direcciones distritales establecer comunicación con 91 organizaciones ciudadanas para invitarles a presentar su solicitud de refrendo de registro. se han obtenido los resultados siguientes con corte al 10 de agosto del presente:

- 75 organizaciones ciudadanas cuentan con oficio de refrendo, lo que corresponde al 83% del total que debía cumplir con dicha actividad;
- 3 organizaciones ciudadanas presentaron su solicitud y se encuentran en proceso de validación, lo que corresponde al 3%;
- 1 organización ciudadana canceló su registro lo que representa el 1%;
- 3 organizaciones ciudadanas perdieron su registro lo que representa el 3%;
- 7 organizaciones ciudadanas se encuentran en proceso de pérdida de registro por no haber acudido a presentar su refrendo lo que corresponde al 8%;
- 2 organizaciones ciudadanas se desconoce su estatus toda vez que no han actualizado sus datos de contacto no han acudido a presentar su refrendo, correspondientes a las DD 06 y 13 lo que representa el 2% de las organizaciones que debieron refrendar su registro durante este año.

Es importante precisar que, de una revisión de los expedientes pendientes por validar, no se identificaron inconsistencias, por lo que el número de organizaciones con oficio de refrendo y registro vigente podría aumentar.

Lo anterior puede deberse en cierta medida a que, en México, no solo los niveles de participación no son particularmente altos, sino que la percepción sobre la utilidad de ésta es baja, lo que en un futuro podría desincentivar más aún el activismo ciudadano. En consecuencia, es fundamental generar acciones de acercamiento con las Organizaciones para impulsar el compromiso y el interés en continuar participando por medio de este Instrumento de Participación Ciudadana y en los demás instrumentos y mecanismos previstos en la ley de la materia.



8. *Poco conocimiento por parte de la ciudadanía de la figura de los Observatorios Ciudadanos.* En 2019 se incorporó a los Observatorios Ciudadanos como un instrumento de gestión, evaluación y control de la función pública en la Ley de Participación, por lo que a la fecha solamente se ha registrado uno ante el Instituto Electoral. Derivado de ello se identifica la necesidad de difundir esta figura con la finalidad de fomentar el interés de la ciudadanía en participar activamente por medio de este Instrumento.

Cabe señalar que en 2022 el Observatorio Ciudadano con registro solicitó su refrendo al Instituto Electoral.

Una vez que se revisó la situación que se presenta por medio de la problemática planteada; se identifica como problema del Programa de Participación Ciudadana el siguiente:

La ciudadanía, las personas habitantes y las autoridades de la Ciudad desconocen los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana previstos en la Ley de Participación Ciudadana o cuenta con información confusa, poco accesible en herramientas digitales y, en ocasiones contradictoria, respecto de ellos.

En el siguiente esquema se observan las causas que dan origen el problema planteado y los efectos que éste desencadena.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

EFFECTO SUPERIOR

Bajo involucramiento y nivel de participación de las personas habitantes, ciudadanas y autoridades en materia de democracia directa y participativa en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, de gestión, evaluación y control de la función pública en los que el IECM tiene competencia.

EFFECTOS INMEDIATOS

Desconocimiento de las etapas del presupuesto participativo genera desinterés para asistir a las diversas Asambleas Ciudadanas que se celebran en su unidad territorial, y/o al seguimiento a las etapas del presupuesto participativo 2024, así como a la Convocatoria que para tal efecto se emita.

Al no existir armonización en los diversos ordenamientos que regulan la participación ciudadana, se genera confusión en la ciudadanía y autoridades involucradas, debido a que se presentan antinomias en ellos, por lo que se identifica la necesidad de reformar la legislación en la materia, así como a los ordenamientos en el ámbito del IECM que los regulan.

La ciudadanía de la Ciudad de México desconoce el procedimiento que se debe seguir para la organización de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública en los que el IECM tiene competencia.

Las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos no ejercen plenamente sus derechos y obligaciones, por el desinterés y la poca información con la que cuentan.

Desconocimiento del procedimiento para iniciar una Consulta Popular de conformidad con el artículo 25 apartado F numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

La ciudadanía, las personas habitantes y las autoridades de la Ciudad desconocen los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana previstos en la Ley de Participación Ciudadana o cuenta con información confusa, poco accesible en herramientas digitales y, en ocasiones contradictoria, respecto de ellos.

Se identifica en la ciudadanía y autoridades involucradas un desconocimiento de las etapas del proceso de presupuesto participativo, lo que inhibe la participación de los actores involucrados.

No existe una armonización entre las disposiciones del Código Electoral y la Ley de Participación relacionadas con los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Se aprecia un desconocimiento en la ciudadanía y autoridades involucradas para solicitar la organización y desarrollo de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública.

La socialización y difusión de la información relacionada con los instrumentos de participación ciudadana relativa a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos es insuficiente.

La Constitución Política y la Ley de Participación Ciudadana, ambas de la Ciudad de México establecen que ningún instrumento de participación ciudadana, excluyendo la consulta popular, podrá llevarse a cabo cuando exista proceso electoral en la Ciudad de México.

CAUSAS

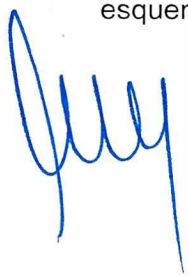
El árbol de problemas indica que el Instituto Electoral tiene conocimiento de que existe un desconocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana previstos en la Ley de Participación Ciudadana o que la información con la que cuentan las personas habitantes, ciudadanía y autoridades es confusa, poco accesible en herramientas digitales y, en ocasiones contradictoria. Esta situación tiene como efectos desinterés en asistir a las asambleas ciudadanas, o de dar seguimiento a las etapas del presupuesto participativo; la confusión en la normatividad existente; la falta de conocimiento de los pasos a seguir para organizar los mecanismos de democracia directa; un escaso uso de las organizaciones y los observatorios ciudadanos, los cuales no ejercen plenamente sus derechos y obligaciones e incluso el desconocimiento del procedimiento de consulta popular, todo lo cual lleva a un bajo involucramiento y nivel de participación.

c) Análisis de objetivos

De acuerdo con la MML en esta etapa las causas revisadas en el árbol de problemas se convierten en los medios y los efectos en fines, mientras que el problema se convierte en el objetivo central o propósito del Programa Institucional.

En este sentido, el objetivo que persigue este programa institucional es *“La ciudadanía, las personas habitantes y las autoridades de la Ciudad conocen los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana previstos en la Ley de Participación Ciudadana y cuenta con información clara, accesible en herramientas digitales y congruente respecto de ellos.”*

Para alcanzar el objetivo antes referido se mejorarán y actualizarán el espacio digital de participación ciudadana y el marco normativo, lo anterior complementando los espacios físicos convencionales, para incentivar la participación de las personas habitantes y autoridades de democracia directa y participativa de la Ciudad de México; organizar, instrumentar, evaluar y dar seguimiento eficaz a las etapas de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo; así como asesorar a las direcciones distritales en la insaculación del representante ante la coordinadora de participación comunitaria, renovación de la Junta de Representación; entregar los apoyos materiales de papelería a las personas integrantes de las COPACO y dar seguimiento y acompañamiento a las actividades de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos, tal como se observa en el siguiente esquema:



22

ÁRBOL DE OBJETIVOS

FIN SUPERIOR

Incrementar los niveles de participación e involucramiento de las personas habitantes, ciudadanas y autoridades en materia de democracia directa y participativa en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, de gestión, evaluación y control de la función pública en los que el IECM tiene competencia.

FINES INMEDIATOS

Garantizar a las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México dar seguimiento a la etapa de ejecución de los proyectos ganadores de la Consulta de Presupuesto Participativo.

Revisar y recomendar mejoras a la normativa aplicable en materia de presupuesto participativo, actividades, derechos y obligaciones de los órganos de representación ciudadana, de las Coordinadoras de Participación Comunitaria y de los instrumentos de gestión, evaluación y control en el ámbito de atribuciones del Instituto Electoral.

Garantizar a las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México el ejercicio de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública en la Ciudad de México.

Contar con información oportuna para asesorar y dar seguimiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

Garantizar la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México en la organización y desarrollo de la Consulta Popular, en los términos de lo dispuesto en el artículo 25 apartado F numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

La ciudadanía, las personas habitantes y las autoridades de la Ciudad conocen los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana previstos en la Ley de Participación Ciudadana y cuenta con información clara, accesible en herramientas digitales y congruente respecto de ellos.

Acciones de presupuesto participativo a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, organizadas y desarrolladas.

Mejoras al marco legal de la participación ciudadana en la Ciudad de México, así como a los Reglamentos, Lineamientos y Protocolos que regulan los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, de gestión, evaluación y control de la función pública en el ámbito de atribuciones del Instituto Electoral.

Organizar, desarrollar y difundir los procedimientos y requisitos esenciales para solicitar el inicio de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, gestión, evaluación y control de la función pública al Instituto Electoral atribuidos.

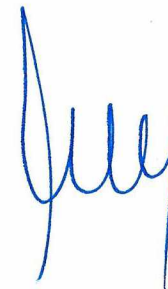
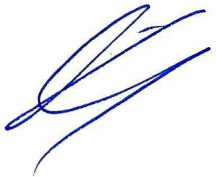
Optimizar la comunicación y seguimiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones otorgados.

Organizar la Consulta Popular que, en su caso, el Congreso de la Ciudad de México solicite.

MEDIOS

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En esta etapa de la metodología se determinan las acciones que contribuirán a alcanzar el objetivo del Programa de Participación Ciudadana. Para ello, en el siguiente esquema se enlistan las acciones que permitirán la materialización de cada uno de los medios expuestos en el árbol de objetivos.



MEDIOS

Acciones de presupuesto participativo a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, organizadas y desarrolladas.

Mejoras al marco legal de la participación ciudadana en la Ciudad de México, así como a los Reglamentos, Lineamientos y Protocolos que regulan los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, de gestión, evaluación y control de la función pública en el ámbito de atribuciones del Instituto Electoral.

Organizar, desarrollar y difundir los procedimientos y requisitos esenciales para solicitar el inicio de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, gestión, evaluación y control de la función pública al Instituto Electoral atribuidos.

Optimizar la comunicación y seguimiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones otorgados.

Organizar la Consulta Popular que, en su caso, el Congreso de la Ciudad de México solicite.

ACCIONES

- Integración y presentación al Congreso de la Ciudad de México del informe relativo al ejercicio del presupuesto participativo 2023, en cumplimiento al artículo 133, 2º párrafo de la Ley de Participación.
- Dar acompañamiento a las direcciones distritales en la celebración de las asambleas de evaluación y rendición de cuentas del presupuesto participativo.
- Dar asesoría y orientación a las direcciones distritales sobre el funcionamiento de los Comités de Ejecución y Vigilancia.
- Realizar la evaluación sobre los mecanismos de ejecución del presupuesto participativo.
- Implementar la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2025 y dar seguimiento a las personas insculadas.
- Elaborar la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2025.
- Elaborar la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2025 dirigida a las unidades territoriales.
- Elaborar la Convocatoria del Presupuesto Participativo dirigida a los pueblos originarios 2025.

- Análisis para recomendar reformas al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- Análisis para recomendar reformas a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
- Análisis para recomendar reformas a la normatividad vigente en materia de asambleas ciudadanas.
- Análisis para recomendar reformas a la normatividad vigente sobre la verificación de las firmas de apoyo ciudadano relacionadas con los mecanismos de democracia directa.
- Análisis para recomendar reformas a la normatividad vigente aplicable a las actividades, derechos y obligaciones de las Comisiones de Participación Comunitaria y Coordinadora de Participación Comunitaria.
- Propuesta de normatividad para regular el registro y difusión de los proyectos de presupuesto participativo.

- Atención y asesoramiento de las solicitudes sobre temas de participación ciudadana presentadas.
- Atención y asesoramiento de las solicitudes para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general presentadas.
- Coadyuvancia en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control solicitados, en los que el Instituto Electoral tiene competencia.
- Asesoramiento a las direcciones distritales en la insculación de la persona representante ante la coordinadora de participación comunitaria y renovación de la Junta de Representación.
- Entrega de los apoyos materiales de papelería a las personas integrantes de las COPACO.

- Atención y asesoramiento de las solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos recibidas.
- Expedición de las credenciales que identifican a representantes legales de las organizaciones ciudadanas inscritas ante el IECM.
- Asesoramiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.
- Seguimiento al desarrollo e implementación de la herramienta informática para facilitar la comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos requerida.
- Difusión entre las organizaciones y observatorios ciudadanos de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tiene competencia.

- Atención y asesoramiento de las solicitudes que se reciban, para realizar una Consulta Popular.
- Organización y desarrollo de la Consulta Popular que, en su caso, solicite el Congreso de la Ciudad de México.

e) Selección de la alternativa óptima

La alternativa ***Acciones de presupuesto participativo a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, organizadas y desarrolladas***, tiene el propósito de dar seguimiento al desarrollo de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2024, así como iniciar los trabajos inherentes de la correspondiente a 2025, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Participación. Para ello se consideran las 8 acciones siguientes:

1. Integración y presentación al Congreso de la Ciudad de México del informe relativo al ejercicio del presupuesto participativo 2023, en cumplimiento al artículo 133, 2º párrafo de la Ley de Participación.
2. Dar acompañamiento a las direcciones distritales en la celebración de las asambleas de evaluación y rendición de cuentas del presupuesto participativo.
3. Dar asesoría y orientación a las direcciones distritales sobre el funcionamiento de los Comités de Ejecución y Vigilancia.
4. Realizar la evaluación sobre los mecanismos de ejecución del presupuesto participativo.
5. Implementar la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2025 y dar seguimiento a las personas insaculadas.
6. Elaborar la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2025.
7. Elaborar la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2025 dirigida a las unidades territoriales.
8. Elaborar la Convocatoria del Presupuesto Participativo dirigida a los pueblos originarios 2025.

La alternativa ***Mejoras al marco legal de la participación ciudadana en la Ciudad de México, así como a los Reglamentos, Lineamientos y Protocolos que regulan los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, de gestión, evaluación y control de la función pública en el ámbito de atribuciones del Instituto Electoral recomendadas***, tiene como propósito revisar y, en su caso, emitir propuestas de reforma al marco normativo de participación ciudadana en el ámbito de atribuciones del Instituto Electoral conforme a las 6 acciones siguientes:

1. Análisis para recomendar reformas al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

2. Análisis para recomendar reformas a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
3. Análisis para recomendar reformas a la normatividad vigente en materia de asambleas ciudadanas competencia del IECM.
4. Análisis para recomendar reformas a la normatividad vigente sobre la verificación de las firmas de apoyo ciudadano relacionadas con los mecanismos de democracia directa competencia del IECM.
5. Análisis para recomendar reformas a la normatividad vigente aplicable a las actividades, derechos y obligaciones de las Comisiones de Participación Comunitaria y Coordinadora de Participación Comunitaria competencia del IECM.
6. Propuesta de normatividad para regular el registro y difusión de los proyectos de presupuesto participativo competencia del IECM.

La alternativa **Organizar, desarrollar y difundir los procedimientos y requisitos esenciales para solicitar el inicio de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, gestión, evaluación y control de la función pública al Instituto Electoral atribuidos**, busca dar a conocer a la ciudadanía los procedimientos y requisitos esenciales para solicitar la realización de mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública en los que se tenga competencia, a través de 5 acciones:

1. Atención y asesoramiento de las solicitudes sobre temas de participación ciudadana presentadas.
2. Atención y asesoramiento de las solicitudes para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general presentadas.
3. Coadyuvancia en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control solicitados, en los que el Instituto Electoral tiene competencia.
4. Asesoramiento a las direcciones distritales en la insaculación del representante ante la coordinadora de participación comunitaria y renovación de la Junta de Representación.
5. Entrega de los apoyos materiales de papelería a las personas integrantes de las COPACO.

Por lo que concierne a la alternativa de **Optimizar la comunicación y seguimiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos en el ejercicio de sus**

derechos y cumplimiento de sus obligaciones otorgados., tiene el propósito de generar información certera y constante, para socializar por medio de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana con las personas habitantes de la Ciudad de México y las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos, así como asesorar a aquellas personas interesadas en participar por medio de alguno de éstos instrumentos.

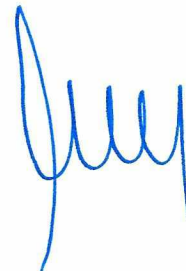
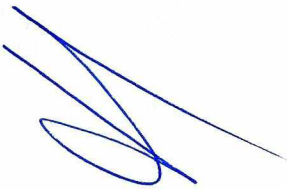
Además, se dará acompañamiento, seguimiento y capacitación a las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos con registro ante el Instituto, en específico sobre el ejercicio de los derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación y en los Reglamentos correspondientes, así como difundir información relacionada con los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública, para ello se cuenta con 5 acciones:

1. Atención y asesoramiento de las solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos recibidas.
2. Expedición de las credenciales que identifican a los representantes legales de las organizaciones ciudadanas inscritas ante el IECM.
3. Asesoramiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Seguimiento al desarrollo e implementación de la herramienta informática para facilitar la comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos requerida.
5. Difusión entre las organizaciones y observatorios ciudadanos de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tiene competencia.

Finalmente, la alternativa de **Organizar la Consulta Popular que, en su caso, solicite el Congreso de la Ciudad de México**, tiene la finalidad de atender en su caso, las solicitudes de Consulta Popular que presente el Congreso de la Ciudad de México al Instituto Electoral, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; en ese sentido, se cuentan con 2 acciones:

1. Atención y asesoramiento de las solicitudes que se reciban, para realizar una Consulta Popular.

2. Organización y desarrollo de la Consulta Popular que, en su caso, solicite el Congreso de la Ciudad de México.



f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

En este apartado se esquematiza el Programa de Participación Ciudadana con la información desarrollada en los apartados anteriores. El esquema se compone de cuatro niveles, de arriba hacia abajo, estableciéndose los fines, el objetivo, las actividades institucionales y las acciones.

Fines

Garantizar a las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México dar seguimiento a la etapa de ejecución de los proyectos ganadores de la Consulta de Presupuesto Participativo.

Revisar y recomendar reformas a la normativa aplicable en materia de presupuesto participativo, actividades, derechos y obligaciones de los órganos de representación ciudadana, de las Coordinadoras de Participación Comunitaria y de los instrumentos de gestión, evaluación y control en el ámbito de atribuciones del Instituto Electoral.

Garantizar a las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México el ejercicio de los los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública en la Ciudad de México.

Contar con información oportuna para asesorar y dar seguimiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

Garantizar la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México en la organización y desarrollo de la Consulta Popular, en los términos de lo dispuesto en el artículo 25 apartado F numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Propósito

La ciudadanía, las personas habitantes y las autoridades de la Ciudad conocen los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana previstos en la Ley de Participación Ciudadana y cuenta con información clara, accesible en herramientas digitales y congruente respecto de ellos.

Componentes

Acciones de presupuesto participativo a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, organizadas y desarrolladas.

Mejoras al marco legal de la participación ciudadana en la Ciudad de México, así como a los Reglamentos, Lineamientos y Protocolos que regulan los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, de gestión, evaluación y control de la función pública en el ámbito de atribuciones del Instituto Electoral recomendadas.

Organizar, desarrollar y difundir los procedimientos y requisitos esenciales para solicitar el inicio de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, gestión, evaluación y control de la función pública al Instituto Electoral atribuidos.

Optimizar la comunicación y seguimiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones otorgados.

Organizar la Consulta Popular que, en su caso, solicite el Congreso de la Ciudad de México.

Acciones

1. Integrar y presentar al Congreso de la Ciudad de México el informe relativo al ejercicio del presupuesto participativo 2023, en cumplimiento al artículo 133, 2º párrafo de la Ley de Participación.
2. Dar acompañamiento a las direcciones distritales en la celebración de las asambleas de evaluación y rendición de cuentas del presupuesto participativo.
3. Dar asesoría y orientación a las direcciones distritales sobre el funcionamiento de los Comités de Ejecución y Vigilancia.
4. Realizar la evaluación sobre los mecanismos de ejecución del presupuesto participativo.
5. Implementar la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2025 y dar seguimiento a las personas insculadas.
6. Elaborar la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2025.
7. Elaborar la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2025 dirigida a las unidades territoriales.
8. Elaborar la Convocatoria del Presupuesto Participativo dirigida a los pueblos originarios 2025.

1. Analizar y proponer reformas al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
2. Analizar y proponer reformas a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
3. Analizar y proponer reformas a la normatividad vigente en materia de presupuesto participativo.
4. Analizar y proponer reformas a la normatividad vigente en materia de asambleas ciudadanas.
5. Analizar y proponer reformas a la normatividad vigente sobre la verificación de las firmas de apoyo ciudadano relacionadas con los mecanismos de democracia directa.
6. Analizar y proponer reformas a la normatividad vigente aplicable a las actividades, derechos y obligaciones de las Comisiones de Participación Comunitaria y Coordinadora de Participación Comunitaria.

1. Atender y asesorar las solicitudes sobre temas de participación ciudadana.
2. Atender y asesorar las solicitudes que se reciban, para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general.
3. Coadyuvar en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tiene competencia.
4. Asesorar y dar seguimiento a las direcciones distritales en el desempeño de las funciones de las Comisiones de Participación Comunitaria.
5. Apoyos materiales, de papelería y tarjetas de gratuidad para el transporte público a cargo del Gobierno de la Ciudad, entregados a las personas integrantes de las COPACO.

1. Atender y asesorar las solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos.
2. Asesorar y dar acompañamiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.
3. Dar seguimiento al desarrollo e implementación de la herramienta informática para facilitar la comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos.
4. Difundir entre las organizaciones y observatorios ciudadanos los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tiene competencia.

1. Atender y asesorar las solicitudes que se reciban, para realizar una Consulta Popular.
2. Organizar y desarrollar la Consulta Popular que, en su caso, solicite el Congreso de la Ciudad de México.

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Nombre	Indicadores		Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
		Tipo	Fórmula de cálculo			
Fin: Contribuir a incrementar el involucramiento de las personas habitantes, ciudadanas y autoridades en materia de democracia directa y participativa en los mecanismos e instrumentos competencia del IECM.	Porcentaje de atención de las solicitudes de asesoría para implementación de los mecanismos e instrumentos en los que participa el IECM.	Estratégico/d esempeño	Eficacia: % del cumplimiento del programa=Solicitudes atendidas/solicitudes recibidas*100 Nivel óptimo del 90 al 100% Nivel aceptable del 70 al 89% Nivel deficiente del 0 al 69%	Trimestral	Informes Trimestrales	Normatividad de participación ciudadana armonizada.
Propósito: Las personas habitantes, ciudadanas y autoridades en materia de democracia directa y participativa incrementan los niveles de participación e involucramiento en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, de gestión, evaluación y control de la función pública en los que el IECM tiene competencia.	Incremento en la interacción de las personas habitantes, ciudadanas y autoridades en materia de democracia directa y participativa en los mecanismos e instrumentos competencia del IECM.	Estratégico.	Impacto: Incremento de la participación = el número de asesorías a las personas habitantes, ciudadanas y autoridades en materia de democracia directa y participativa de 2024-el de asesorías a las personas habitantes, ciudadanas y autoridades en materia de democracia directa y participativa de 2023/el número de asesorías a las personas habitantes, ciudadanas y autoridades en materia de democracia directa y participativa de 2023*100 Nivel óptimo del 5 al 10% Nivel aceptable del 3 al 4.9% Nivel deficiente del 0 al 2.9%	Trimestral	Informes Trimestrales	Conocimiento e interés de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, de gestión, evaluación y control de la función pública en los que el IECM está facultado.
Componente 1 Acciones de presupuesto participativo a partir de lo señalado en la Ley de	Porcentaje de cumplimiento de las acciones de presupuesto participativo organizadas y desarrolladas por la DEPCyC.	Estratégico.	Eficacia: % de cumplimiento de las acciones realizadas=al número de acciones realizadas/el número de acciones programadas *100	Trimestral	Informes Trimestrales del Programa de	Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, a excepción de la

Resumen narrativo	Nombre	Indicadores				
		Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
Participación Ciudadana de la Ciudad de México, organizadas y desarrolladas.			Nivel óptimo del 90 al 100% Nivel aceptable del 70 al 89% Nivel deficiente del 0 al 69%		Participación Ciudadana	consulta popular, sólo podrán realizarse una vez concluido el proceso electoral.
Acciones:						
1. Integración y presentación al Congreso de la Ciudad de México del informe relativo al ejercicio del presupuesto participativo 2023, en cumplimiento al artículo 133, 2º párrafo de la Ley de Participación.						Contar con la información sobre el avance en la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo 2023 por parte de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.
2. Dar acompañamiento a las direcciones distritales en la celebración de las asambleas de evaluación y rendición de cuentas del presupuesto participativo.						Las COPACO o las Juntas de Representación entregan las convocatorias y actas relacionadas con la celebración de las asambleas de Evaluación y rendición de cuentas 2023.
3. Dar asesoría y orientación a las direcciones distritales sobre el funcionamiento de los Comités de Ejecución y Vigilancia.						Comunicación constante con las personas servidoras públicas de las 33 direcciones distritales.
4. Realizar la evaluación sobre los mecanismos de ejecución del presupuesto participativo.					Informe presentado al Congreso de la Ciudad de	Contar con la información de la ejecución del presupuesto participativo 2023.

Resumen narrativo	Nombre	Indicadores		Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
		Tipo	Fórmula de cálculo			
					México sobre la ejecución del Presupuesto Participativo 2023. Notas de Avance en la ejecución del presupuesto participativo. Informes trimestrales de actividades. Informe final de la Elección de las COPACO 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.	
5. Implementar la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2025 y dar seguimiento a las personas insaculadas.						Seguimiento a las personas registradas para integrar un grupo de especialistas.

Resumen narrativo	Nombre	Indicadores		Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
		Tipo	Fórmula de cálculo			
6. Elaborar la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2025.						Convocatoria presentada a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación
7. Elaborar la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2025 dirigida a las unidades territoriales.						Normatividad armonizada para sustentar la emisión de la Convocatoria.
8. Elaborar la Convocatoria del Presupuesto Participativo dirigida a los pueblos originarios 2025.						Conocer la incorporación de nuevos pueblos originarios y que la normatividad aplicable este armonizada para sustentar la emisión de la Convocatoria.
Componente 2 Mejoras al marco legal de la participación ciudadana en la Ciudad de México, así como a los Reglamentos, Lineamientos y Protocolos que regulan los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, de gestión, evaluación y control de la función pública en el ámbito de atribuciones del Instituto Electoral recomendadas.	Porcentaje de documentos normativos analizados por la DEPCyC	Gestión/Eficacia	Número de documentos normativos analizados/número de documentos normativos identificados para revisión *100	Trimestral	Informes Trimestrales del Programa de Participación Ciudadana	Marco legal actualizado y armonizado aplicable a la participación ciudadana en la Ciudad de México.
1. Análisis para recomendar mejoras al Código de Instituciones y Procedimientos						Identificar las disposiciones que contengan antinomias,

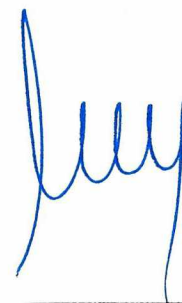
Resumen narrativo	Nombre	Indicadores		Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
		Tipo	Fórmula de cálculo			
Electorales de la Ciudad de México.						lapsus calami e incongruencias.
2. Análisis para recomendar mejoras a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.						
3. Análisis para recomendar mejoras a la normatividad vigente en materia de asambleas ciudadanas competencia del IECM.						
4. Análisis para recomendar mejoras a la normatividad vigente sobre la verificación de las firmas de apoyo ciudadano relacionadas con los mecanismos de democracia directa competencia del IECM.						
5. Análisis para recomendar mejoras a la normatividad vigente aplicable a las actividades, derechos y obligaciones de las Comisiones de Participación Comunitaria y Coordinadora de Participación Comunitaria competencia del IECM.						
6. Propuesta de normatividad para regular el registro y difusión de los proyectos de presupuesto participativo competencia del IECM.						Identificar las lagunas normativas para considerarlas y regularlas.

Resumen narrativo	Nombre	Indicadores		Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
		Tipo	Fórmula de cálculo			
Componente 3 Organizar, desarrollar y difundir los procedimientos y requisitos esenciales para solicitar el inicio de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, gestión, evaluación y control de la función pública al Instituto Electoral atribuidos.	Incremento de solicitudes ciudadanas atendidas respecto a las solicitudes ciudadanas atendidas durante el 2023	Impacto	Número de solicitudes ciudadanas atendidas de enero a diciembre de 2024 > número de solicitudes ciudadanas atendidas de enero a diciembre de 2023	Trimestral	Informes Trimestrales del Programa de Participación Ciudadana	Conocimiento de los requisitos para solicitar y dar inicio de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, gestión, evaluación y control de la función pública en la Ciudad de México.
Acciones:						Disponer de vías de comunicación constantes y eficaces con la ciudadanía y autoridades en materia de democracia directa y participativa.
1. Atención y asesoramiento de las solicitudes sobre temas de participación ciudadana presentadas.						
2. Atención y asesoramiento de las solicitudes para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general presentadas.						
3. Coadyuvancia en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control solicitados, en los						

		Indicadores				
Resumen narrativo	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
que el Instituto Electoral tiene competencia.						
4. Asesoramiento a las direcciones distritales en la insaculación del representante ante la coordinadora de participación comunitaria y renovación de la Junta de Representación.						
5. Entrega de los Apoyos materiales de papelería a las personas integrantes de las COPACO.						
Componente 4 Optimizar la comunicación y seguimiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones otorgados.	Porcentaje de materiales digitales de difusión elaborados para organizaciones y observatorios ciudadanos Porcentaje de personas que consideran útil la información proporcionada en los materiales digitales enviados	Gestión/eficacia Calidad	Eficacia: % de cumplimiento de las acciones realizadas=al número de materiales elaborados/el número de materiales programados *100 Nivel óptimo del 90 al 100% Nivel aceptable del 70 al 89% Nivel deficiente del 0 al 69% Número de personas que consideran útil la información proporcionada /número de personas que contesten la encuesta de satisfacción.	Trimestral	Informes Trimestrales del Programa de Participación Ciudadana	Conocimiento de los derechos y obligaciones de las organizaciones y observatorios ciudadanos.
Acciones: 1. Atención y asesoramiento de las solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos recibidas.						Disponer de vías de comunicación constantes y eficaces con las personas ciudadanas e integrantes de las Organizaciones y

Resumen narrativo	Nombre	Indicadores				
		Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
2. Expedición de las credenciales que identifican a los representantes legales de las organizaciones ciudadanas inscritas ante el IECM.						Observatorios Ciudadanos.
3 Asesoramiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.						
4 Seguimiento al desarrollo e implementación de la herramienta informática para facilitar la comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos requerida.						
5 Difusión entre las organizaciones y observatorios ciudadanos de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tiene competencia.						
Componente 5 Organizar la Consulta Popular que, en su caso, solicite el Congreso de la Ciudad de México.	Porcentaje de acciones realizadas por la DEPCyC para organizar la consulta popular.	Gestión/Eficacia	Eficacia: % de cumplimiento de las acciones organizadas = al número de acciones realizadas/el número de acciones programadas *100 Nivel óptimo del 90 al 100% Nivel aceptable del 70 al 89%	Trimestral	Informes Trimestrales del Programa de Participación Ciudadana	Trabajo coordinado con el Congreso de la Ciudad y el INE en la elaboración de la convocatoria para la consulta popular.

Resumen narrativo	Nombre	Indicadores		Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
		Tipo	Fórmula de cálculo			
1. Atención y asesoramiento de las solicitudes que se reciban, para realizar una Consulta Popular.						Disponer de vías de comunicación constantes y eficaces con la ciudadanía y autoridades en materia de democracia directa.
2. Organización y desarrollo de la Consulta Popular que, en su caso, solicite el Congreso de la Ciudad de México.						Se celebra convenio con el Congreso de la Ciudad para asesorar en el proyecto de convocatoria y organizar la consulta.



IV. Identificación de Población Objetivo

La población objetivo del Programa de Participación Ciudadana son las personas habitantes de la Ciudad de México, la ciudadanía, los Órganos de Representación Ciudadana, las Coordinadoras de Participación Comunitaria, las personas integrantes de Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos y las autoridades en materia de democracia directa y participativa, debido a que las acciones establecidas en él están encaminadas a ocuparse de los procesos de participación ciudadana; elaborar las etapas de la Convocatoria para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, así como atender eficientemente las solicitudes de mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública en los que el Instituto Electoral participa.

En el primer grupo tenemos a las personas habitantes, que son todas aquellas que residen en el territorio de la Ciudad de México y que de acuerdo con la Ley de Participación pueden participar en los procesos de participación ciudadana, la Convocatoria para la Consulta de Presupuesto Participativo, así como en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

En el segundo grupo está la ciudadanía, que son las personas que reúnan los requisitos constitucionales y posean, además, la calidad de persona vecina u originaria de la Ciudad, que podrán participar en la Convocatoria para la Consulta de Presupuesto Participativo, así como en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

En el tercer grupo se encuentran los órganos de representación ciudadana, que son el grupo de personas que representa los intereses de una unidad territorial, son electos en una jornada electiva que se celebra cada tres años, mismo tiempo que duran en su encargo. Entre sus funciones, se encuentra convocar y presidir las asambleas ciudadanas en donde se llegan a diversos acuerdos que deben atender las COPACO y para que se cumplan; deben realizar reuniones de trabajo entre ellos, con los habitantes de la unidad territorial y con autoridades; deben conocer y opinar sobre los programas públicos; elaborar y proponer proyectos para mejorar su unidad territorial y promover la participación ciudadana. Estas personas, derivado de un procedimiento de insaculación, integran la Coordinadora de Participación Comunitaria, instancia de coordinación ciudadana en cada

una de las demarcaciones, entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad.

El cuarto grupo se conforma por las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos quienes de manera organizada e independiente realizan actividades relacionadas con la participación ciudadana o con la democracia dentro de las Unidades Territoriales de la Ciudad de México.

El quinto grupo se conforma por las autoridades de democracia directa y participativa las cuales interactúan junto con el IECM en la organización y desarrollo de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana competencia de esta autoridad administrativa electoral local.

V. Actividades Institucionales

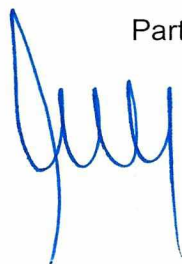
1. Acciones de presupuesto participativo a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, organizadas y desarrolladas.

- a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva. Toda vez que deriva de obligaciones previstas en la Ley de Participación.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

- b) Justificación: En el marco de la Ley de Participación, el Instituto Electoral tiene la facultad para atender y organizar las actividades del proceso de presupuesto participativo, conforme a las etapas señaladas en el artículo 120 de la Ley de Participación.

- c) Objetivo específico: Lograr la elaboración, de las Convocatorias para integrar un grupo de especialistas 2025, la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos, y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 en unidades territoriales y pueblos originarios de la Ciudad de México; así como rendir el informe al Congreso de la Ciudad de México sobre la Consulta de Presupuesto Participativo 2023, y dar acompañamiento a las direcciones distritales en las



Asambleas de evaluación y rendición de cuentas del presupuesto participativo, así como sobre el funcionamiento de los Comités de Ejecución y Vigilancia.

d) Indicadores

Indicador de la actividad institucional: Porcentaje de cumplimiento de las acciones de presupuesto participativo organizadas y desarrolladas por la DEPCyC.

e) Metas:

Meta de la actividad institucional: Realizar el 100% de las acciones de presupuesto participativo organizadas y desarrolladas por la DEPCyC.

f) Acciones:

- i. Integración y presentación al Congreso de la Ciudad de México del informe relativo al ejercicio del presupuesto participativo 2023, en cumplimiento al artículo 133, 2º párrafo de la Ley de Participación.
- ii. Dar acompañamiento a las direcciones distritales en la celebración de las asambleas de evaluación y rendición de cuentas del presupuesto participativo.
- iii. Dar asesoría y orientación a las direcciones distritales sobre el funcionamiento de los Comités de Ejecución y Vigilancia.
- iv. Realizar la evaluación sobre los mecanismos de ejecución del presupuesto participativo.
- v. Implementar la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2025 y dar seguimiento a las personas insculadas.
- vi. Elaborar la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2025.
- vii. Elaborar la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2025 dirigida a las unidades territoriales.
- viii. Elaborar la Convocatoria del Presupuesto Participativo dirigida a los pueblos originarios 2025.

2. Mejoras al marco legal de la participación ciudadana en la Ciudad de México, así como a los Reglamentos, Lineamientos y Protocolos que regulan los mecanismos

de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, de gestión, evaluación y control de la función pública en el ámbito de atribuciones del Instituto Electoral recomendadas.

- a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva. toda vez que deriva de obligaciones previstas en la Ley de Participación

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

- b) Justificación: derivado de la implementación de la normatividad aplicable a los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana aprobados por el Consejo General del IECM, se ha detectado la necesidad de reformarlos para adecuarlos a la realidad y cotidianeidad de su operación, además de ejercer la atribución otorgada en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México al IECM de recomendar mejoras al marco legal de participación ciudadana en esta Ciudad.

- c) Objetivo específico: Actualizar la normativa interna del Instituto Electoral en materia de participación ciudadana y proponer mejoras al marco legal en la materia de la Ciudad de México.

- d) Indicadores

Indicador de la actividad institucional: Porcentaje de documentos normativos analizados por la DEPCyC.

- e) Metas

Meta de la actividad institucional: Revisar el 100% de los documentos normativos identificados.

- f) Acciones:

- i. Análisis para recomendar mejoras al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- ii. Análisis para recomendar mejoras a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
- iii. Análisis para recomendar mejoras a la normatividad vigente en materia de asambleas ciudadanas competencia del IECM.
- iv. Análisis para recomendar mejoras a la normatividad vigente sobre la verificación de las firmas de apoyo ciudadano relacionadas con los mecanismos de democracia directa competencia del IECM.
- v. Análisis para recomendar mejoras a la normatividad vigente aplicable a las actividades, derechos y obligaciones de las Comisiones de Participación Comunitaria y Coordinadora de Participación Comunitaria competencia del IECM.
- vi. Propuesta de normatividad para regular el registro y difusión de los proyectos de presupuesto participativo competencia del IECM.

3. Organizar, desarrollar y difundir los procedimientos y requisitos esenciales para solicitar el inicio de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, gestión, evaluación y control de la función pública al Instituto Electoral atribuidos.

- a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva. toda vez que deriva de obligaciones previstas en la Ley de Participación.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

- b) Justificación: El Instituto Electoral interviene y contribuye de forma específica en la organización y ejecución de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública, por tanto, es preciso atender las necesidades ciudadanas o de las autoridades del gobierno de la Ciudad de México que demanden la realización de alguno de éstos.

- c) Objetivo específico: Mejorar la organización, desarrollo y difusión de los procedimientos y requisitos esenciales para que la ciudadanía y/o autoridades de democracia directa y participativa solicite los mecanismos e instrumentos de su interés en materia de participación ciudadana.

d) Indicadores

Indicador para la actividad institucional: Incremento de solicitudes ciudadanas atendidas respecto a las solicitudes ciudadanas atendidas durante el 2023

e) Metas

Meta para la actividad institucional: Incremento de 5% de solicitudes ciudadanas atendidas respecto a las solicitudes ciudadanas atendidas durante el 2023

f) Acciones

- i. Atención y asesoramiento de las solicitudes sobre temas de participación ciudadana presentadas.
- ii. Atención y asesoramiento de las solicitudes para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general presentadas.
- iii. Coadyuvancia en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control solicitados, en los que el Instituto Electoral tiene competencia.
- iv. Asesoramiento a las direcciones distritales en la insaculación del representante ante la coordinadora de participación comunitaria y renovación de la Junta de Representación.
- v. Entrega de los Apoyos materiales de papelería a las personas integrantes de las COPACO.

Meta para la actividad institucional: Elaborar el 100% de los materiales digitales de difusión para organizaciones y observatorios ciudadanos y que el 100% de las personas que contestan la encuesta de satisfacción consideren útil la información proporcionada en materiales digitales.

f) Acciones:

- i. Atención y asesoramiento de las solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos recibidas.
- ii. Expedición de las credenciales que identifican a los representantes legales de las organizaciones ciudadanas inscritas ante el IECM.
- iii. Asesoramiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.
- iv. Seguimiento al desarrollo e implementación de la herramienta informática para facilitar la comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos requerida
- v. Difusión entre las organizaciones y observatorios ciudadanos de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tiene competencia.

5. Organizar la Consulta Popular que, en su caso, solicite el Congreso de la Ciudad de México

- a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva toda vez que deriva de obligaciones previstas en la Constitución local y en la Ley de Participación y es la base para dar cumplimiento a ello.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

- b) Justificación: Atender las solicitudes de Consulta Popular que, en su caso, le sean presentadas por el Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución local y en la Ley de Participación.

c) Objetivo específico: Organizar la Consulta Popular que, en su caso sea solicitada, la cual deberá regirse bajo los principios de austeridad y eficiencia y proporcionalidad en el gasto, y llevarla a cabo, potencializando al máximo los recursos humanos y materiales con los que cuente para ese fin.

d) Indicadores:

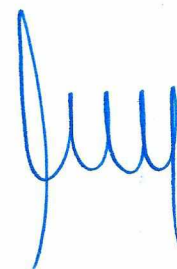
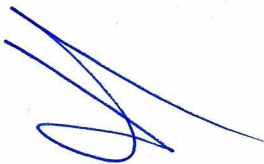
Indicador para la actividad institucional: Porcentaje de acciones realizadas por la DEPCyC para organizar la consulta popular.

e) Metas:

Meta para la actividad institucional: Realizar el 100% de las actividades relacionadas con la organización de la Consulta Popular en tiempo.

f) Acciones:

- i. Atender y asesorar las solicitudes que se reciban, para realizar la Consulta Popular.
- ii. Organizar y desarrollar la Consulta Popular que, en su caso, solicite el Congreso de la Ciudad de México.



VI. Cronograma de Acciones Sustantivas

Núm	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Componente 1														
Acciones de presupuesto participativo a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, organizadas y desarrolladas.														
1	Integración y presentación al Congreso de la Ciudad de México del informe relativo al ejercicio del presupuesto participativo 2023, en cumplimiento al artículo 133, 2º párrafo de la Ley de Participación													
2	Dar acompañamiento a las direcciones distritales en la celebración de las asambleas de evaluación y rendición de cuentas del presupuesto participativo.													
3	Dar asesoría y orientación a las direcciones distritales sobre el funcionamiento de los Comités de Ejecución y Vigilancia													
4	Realizar la evaluación sobre los mecanismos de ejecución del presupuesto participativo													
5	Implementar la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2025 y dar seguimiento a las personas insaculadas													
6	Elaborar la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2025													
7	Elaborar la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2025 dirigida a las unidades territoriales													
8	Elaborar la Convocatoria del Presupuesto Participativo dirigida a los pueblos originarios 2025													
Componente 2														
Mejoras al marco legal de la participación ciudadana en la Ciudad de México, así como a los Reglamentos, Lineamientos y Protocolos que regulan los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, de gestión, evaluación y control de la función pública en el ámbito de atribuciones del Instituto Electoral recomendadas.														
1	Análisis para recomendar mejoras al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México													
2	Análisis para recomendar mejoras a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México													

Núm	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3	Análisis para recomendar mejoras a la normatividad vigente en materia de asambleas ciudadanas competencia del IECM													
4	Análisis para recomendar mejoras a la normatividad vigente sobre la verificación de las firmas de apoyo ciudadano relacionadas con los mecanismos de democracia directa competencia del IECM													
5	Análisis para recomendar mejoras a la normatividad vigente aplicable a las actividades, derechos y obligaciones de las Comisiones de Participación Comunitaria y Coordinadora de Participación Comunitaria competencia del IECM													
6	Propuesta de normatividad para regular el registro y difusión de los proyectos de presupuesto participativo competencia del IECM													

Componente 3

Organizar, desarrollar y difundir los procedimientos y requisitos esenciales para solicitar el inicio de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, gestión, evaluación y control de la función pública al Instituto Electoral atribuidos

1	Atención y asesoramiento de las solicitudes sobre temas de participación ciudadana presentadas													
2	Atención y asesoramiento de las solicitudes para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general presentadas													
3	Coadyuvancia en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control solicitados, en los que el Instituto Electoral tiene competencia													
4	Asesoramiento a las direcciones distritales en la insaculación del representante ante la coordinadora de participación comunitaria y renovación de la Junta de Representación													
5	Entrega de los Apoyos materiales de papelería a las personas integrantes de las COPACO.													

Núm	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Componente 4														
Optimizar la comunicación y seguimiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones otorgados														
1	Atención y asesoramiento de las solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos recibidas													
2	Expedición de las credenciales que identifican a los representantes legales de las organizaciones ciudadanas inscritas ante el IECM													
3	Asesoramiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones													
4	Seguimiento al desarrollo e implementación de la herramienta informática para facilitar la comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos requerida.													
5	Difusión entre las organizaciones y observatorios ciudadanos de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tiene competencia													
Componente 5														
Organizar la Consulta Popular que, en su caso, solicite el Congreso de la Ciudad de México														
1	Atender y asesorar las solicitudes que se reciban, para realizar una Consulta Popular													
2	Organizar y desarrollar la Consulta Popular que, en su caso, solicite el Congreso de la Ciudad de México													

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

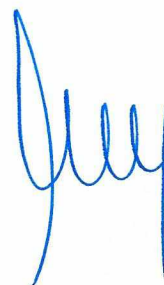
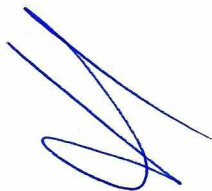
En este apartado se presentan los riesgos significativos que impactarían de manera sustantiva las actividades y acciones previstas en este programa. Éstos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia. El primero se refiere a la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que el segundo es la posibilidad que existe de que ese riesgo se materialice.

El primer riesgo se refiere a la ausencia de armonización normativa a aplicar en la organización y desarrollo de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, de gestión, evaluación y control de la función pública en el ámbito de atribuciones del Instituto Electoral, causando una dificultad operacional para el Instituto Electoral.

El segundo se refiere a la carencia de recursos financieros, materiales y humanos necesarios para la organización y desarrollo de la Consulta Popular que, en su caso, solicite el Congreso de la Ciudad de México, lo que tiene como consecuencia la dificultad operacional para organizar dicho mecanismo en todo el territorio de la Ciudad de México, así como su difusión para que la ciudadanía participe.

La matriz se agrega al presente programa e identifica como anexo 1.

Así es como se concluye la planeación del Programa de Participación Ciudadana que forma parte de los cinco programas a cargo de la Dirección Ejecutiva, el cual busca incentivar la participación e involucramiento de las personas habitantes de la Ciudad de México en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control.





MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

CÓDIGO: SA/SGC/MR/01
Fecha de revisión:
Fecha de emisión:

DEPCYC

Fecha del análisis: ago-23

Fecha de revisión de la SGC:

Folio de actualización en el repositorio del SGCE

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES										SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS						
N°	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PIPA, PIPP o PIEC), DE SER EL CASO; O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO A EVALUAR	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS. CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	CONSECUENCIAS EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
							ALTO (1)	MEDIO (2)	BAJO (3)	ALTO (1)	MEDIO (2)	BAJO (3)			ALTO (1)	MEDIO (2)	BAJO (3)						
	Mejoras al margen legal de la participación ciudadana en la Ciudad de México, así como a los Reglamentos, Lineamientos y Protocolos que regulan los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, de gestión, evaluación y control de la función pública en el ámbito de atribuciones del Instituto Electoral recomendados.	Operacionales	Marco legal aplicable a la participación ciudadana en la Ciudad de México desactualizado y no armonizado	La actualización y armonización del marco legal aplicable a la participación ciudadana en la Ciudad de México no es posible debido a la falta de acuerdos con el Congreso de la Ciudad de México y áreas internas del IECM para realizar las reformas propuestas.	1. Se incrementa la interposición de medios de impugnación ante las autoridades jurisdiccionales competentes en la materia.	CG, CPCyC, SE, DEPCyC, DEOEyG, UTAJ, UTSL, OD Ciudadana, personas habitantes, Pueblos originarios, autoridades en materia de participación	3			3				1. Normatividad emitida por el IECM en ejercicio de su facultad reglamentaria en la materia que precisa incongruencias.	2		3.30	Reducir riesgo	Elaboración de un plan de trabajo en que se establezcan reuniones periódicas con las partes interesadas	ene-24	dic-24	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana/Subdirección de Mecanismo e Instrumentos de Participación Ciudadana	
1	Organizar la Consulta Popular que, en su caso, solicite el Congreso de la Ciudad de México solicite.	Operacionales	Trabajo no coordinado con el Congreso de la Ciudad y el INE en la elaboración de la convocatoria para la consulta popular.	La falta de coordinación con el Congreso de la Ciudad y el INE para la elaboración de la convocatoria para la consulta popular puede provocar dificultades para organizar y desarrollar la Consulta Popular, que impacte en la participación ciudadana.	Baja participación de la ciudadanía; dificultad operativa y confusión en la ciudadanía y autoridades involucradas	CG, CPCyC, SA, SE, DEPCyC, DEOEyG, UTAJ, UTSL, OD, Congreso, INE, Ciudadanía, Pueblos originarios, COPACO	2			3			Interlocución con la Comisión de Participación Ciudadana del Congreso de la Ciudad	1				Reducir riesgo	Reuniones periódicas con el congreso de la Ciudad y la autoridad electoral nacional para la celebración de un convenio de coordinación para los trabajos relacionados con la Consulta Popular.	ene-24	jul-24	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana/Subdirección de Mecanismo e Instrumentos de Participación Ciudadana	

	Es necesario dar tratamiento al Riesgo.
MEDIO	Es recomendable dar tratamiento al Riesgo.
	Nivel de Riesgo Aceptable.

	Elaboró	Aprobó
Nombre:	Carlos Agustín Vega Reyes	
Puesto:	Subdirector de Mecanismos e Instrumentos de Participación Ciudadana	
Firma:		

Documento de referencia: SA/SGC/PR/03
La versión vigente de este documento se encuentra en el repositorio del SGCE